



Materia: Aprueba Bases de licitación que indica.

Fecha: 18/01/2022

Número de acto administrativo: 2

Vistos:

El DL. N°1.305, de 1975 la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República la Ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022 el D.S. N°397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales la Resolución Ex. N° 2.313, de 2019, que aprueba la cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del MINVU y sus Secretarías Regionales Ministeriales la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y las disposiciones del Reglamento de dicha Ley, aprobado mediante el D.S. N°250, del Ministerio de Hacienda del año 2004 y el D.S. N° 20 (V. y U.), de fecha 09.12.2020, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío, y lo dispuesto en el Decreto Exento N°81 (V. y U.) de 25.07.2014 que deroga Decreto N°201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de Subrogancia del cargo que indica y

Considerando:

1. Que, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío requiere contratar un Programa de Higiene Ambiental, que contemple los servicios de Desinfección-Sanitización, Desratización, y Desinsectación en dependencias de esta SEREMI, ubicadas en Rengo N°384 y OHiggins N°510, Concepción
2. Que, el tipo de servicio que se requiere contratar no se encuentra disponible bajo la modalidad Convenio Marco o Chilecompra Express, en el portal Internet del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
3. Que, en consecuencia, es necesario llamar a Licitación Pública y aprobar las bases por las que ésta ha de regirse, a objeto de seleccionar el prestador del servicio y emitir la orden de compra respectiva.
4. Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para solventar el gasto que irroge la adjudicación, por lo que dicto la siguiente.

Resuelvo:

1. APRUÉBENSE las bases de licitación y sus anexos, si los hubiera, correspondientes a la propuesta pública ID 659-11-L121, para la contratación de SERVICIOS PROGRAMA DE HIGIENE AMBIENTAL EN DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO DE ESTA SEREMI.

2.Desígnase a la funcionaria Gladys Concha Casanova, como encargada de la custodia de las ofertas que se reciban en la licitación pública que por este acto se autoriza, conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y seis del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

3.Desígnase como integrantes de la Comisión Evaluadora de la presente licitación a los funcionarios Eduardo Canessa Díaz, Gladys Concha Casanova y Rodrigo Díaz Montero. En ausencia de uno de ellos integrará la comisión el profesional, Patricio Heyden Parra, y en caso de ausencia de éste último integrará la comisión el profesional Marcelo Andrades Aravena.

4. Impútese el presente gasto a la Asignación Presupuestaria 22.08.001 Servicios de Aseo, correspondiente al Presupuesto asignado a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Biobío.

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	659-11-L121
Entidad Licitante	Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Unidad de Compra	SEREMI VIII REGION
Rut	61.802.008-8
Dirección	Rengo 384, Región del Biobío
Nombre de la Licitación	SERVICIOS PROGRAMA DE HIGIENE AMBIENTAL EN DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO DE ESTA SEREMI
Descripción de la Licitación	La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío requiere contratar un Programa de Higiene Ambiental, que contemple los servicios de Desinfección-Sanitización, Desratización, y Desinsectación en dependencias de esta SEREMI, ubicadas en Rengo N°384 y OHiggins N°510, Concepción.
Monto disponible:	\$ 3.200.000 incluye impuesto
Publicidad de ofertas técnicas:	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal www.mercadopublico.cl , desde el momento de la apertura electrónica.

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Servicios de desinfección o desodorización Cantidad: 1 Unidad: Global	Rengo 384 - Región del Biobío - Concepción	Servicios de Desinfección-Sanitización, Desratización, y Desinsectación. Ver en anexos Especificaciones Técnicas

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1) Servicios de desinfección o desodorización

Especificaciones Técnicas:

El servicio a contratar debe contemplar como mínimo lo siguiente:

SERVICIO	DETALLE	FRECUENCIA
----------	---------	------------

<p align="center">DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN</p>	<p>Aplicación de desinfectantes clínicos-industriales, orientados al control del COVID-19, y microorganismos patógenos como bacterias, algas y virus, principales responsables de la transmisión de enfermedades infecto-contagiosas.</p> <p>Áreas a desinfectar y sanitizar</p> <p>Oficinas Pasillos Hall Escaleras Salas de reuniones Sala de Bienestar Baños Cocinas Bodegas Subterráneos Caldera Acceso edificio.</p>	<p align="center">4 veces al mes</p> <p>Por el tipo de servicio y los desinfectantes a utilizar, el servicio se debe realizar sólo los días sábado.</p>
<p align="center">DES RATIZACIÓN</p>	<p>Aplicación, control y reposición de trampas de captura viva, mecanismos de control mecánico, trampas pegajosas, monitoreo de placebos, puntos de cebadura de rodenticidas, encerados, granulados, pelletizados, polvo y/o cebo fresco de segunda generación, efecto anticoagulante, y de resistencia a la humedad, al interior de cajas cebaderas o tubulares, las que deben estar claramente señaladas y rotuladas para evitar manipulación de terceros.</p> <p>Distribución de los cebos</p> <p>Exterior del edificio, patio, estacionamiento, bodegas subterráneas, salas de archivo, caldera, y cualquier otro sector vulnerable a la aparición de roedores.</p>	<p align="center">MENSUAL</p> <p>El día se coordinará con la Contraparte Técnica de esta SEREMI.</p>
<p align="center">DESINSECTACIÓN</p>	<p>Aplicación de insecticidas para el control de plagas voladoras y rastreras.</p> <p>Se debe utilizar productos que no manchen o corroen.</p> <p>Áreas a desinsectar</p> <p>Oficinas Pasillos Hall Escaleras Salas de reuniones Sala de Bienestar Baños Cocinas Bodegas Subterráneos Caldera y cualquier otro sector vulnerable a la aparición de plagas de insectos.</p>	<p align="center">MENSUAL</p> <p>Por el tipo de servicio y los insecticidas a utilizar, el servicio se debe realizar sólo los días sábado.</p>

La empresa debe contar con Resolución Sanitaria vigente del organismo competente (Seremi de Salud), que indique la autorización para el funcionamiento como "Empresa aplicadora de plaguicidas de uso sanitario y doméstico".

En caso de no presentar este documento, o no tener vigente esta Resolución Sanitaria, su oferta será considerada "Inadmisibles".

Cada vez que se efectúen los servicios de Desinfección/Sanitización, Desratización y Desinsectación la empresa deberá dejar un certificado que debe contener la siguiente información:

N° correlativo en la parte superior derecha.

Membrete en la parte superior izquierda con el nombre de la empresa, RUT, Teléfono, domicilio comercial.

Fecha Resolución Sanitaria que autorizó el funcionamiento.

Identificación de la institución donde se realizó el servicio.

Detalle del servicio realizado y los productos utilizados.

Observaciones en caso de ser necesario.

Fecha en que se efectuó el servicio.

El proponente debe ingresar un documento con su oferta técnica, la cual debe contener una descripción del servicio que realizará, indicando si existen servicios adicionales, características de los productos y/o materiales a utilizar, y cualquier otra especificación que encuentre sea necesaria para presentar en su propuesta técnica.

En caso que el proponente no ingrese el detalle solicitado en el párrafo anterior, su oferta será declarada "Inadmisibile".

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

Fecha de publicación de la licitación

19/01/2022 10:30:00

Plazo para realizar consultas sobre la licitación: 24/01/2022 10:00:00

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 5 día(s) corrido(s) a las 10:00 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas: 28/01/2022 19:30:00

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 4 día(s) corrido(s) a las 19:30 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

En caso que se reciban más de 100 consultas, la Entidad Licitante podrá aumentar este plazo en 1 día(s) corrido(s) adicionales, mediante acto administrativo que deberá publicar en el sistema www.mercadopublico.cl.

Fecha de cierre para presentar ofertas: 03/02/2022 15:30:00

6 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:30 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas: 03/02/2022 16:00:00

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 16:00 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación: 11/02/2022 19:30:00

Dentro de 8 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema

www.mercadopublico.cl-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 3 día(s) corrido(s) adicional(es) al plazo ya establecido.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

Visita a terreno: 21/01/2022

Se efectuará una(s) visita a terreno en la(s) siguiente(s) fecha(s):

el día 21/01/2022, a las 0:00 hrs., en Por contingencia Covid-19, se requiere que los proponentes que deseen asistir a la visita a

terreno optativa, para ver las dependencias, deben enviar un correo electrónico a ma

n

d

r

a

d

es@minvu.cl (antes del día de la visita) e indicar en la materia visita a terren

o

op

ta

ti

va

, en horario que le será asignado a través del correo electrónico enviado p

or

ust

ed.

, es de carácter Voluntario

La entidad licitante podrá organizar la visita a través de turnos.

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
Grado de Cumplimiento de los Requisitos Formales	5
CUMPLIMIENTO NORMAS QUE PRIVILEGIEN MEDIOAMBIENTE	5
SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	15
TIEMPO DE REACCIÓN DEL PROPONENTE	10
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	35
PRECIO	30

Grado de Cumplimiento de los Requisitos Formales

Se asignará el puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

Situación Puntaje

La SEREMI de V. y U. Región del Biobío no requiere de antecedentes o certificaciones adicionales en la oferta 100

La SEREMI de V. y U. Región del Biobío requiere de antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta y el oferente los presenta dentro del plazo. 50

La SEREMI de V. y U. Región del Biobío requiere de antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta y

el oferente no los presenta dentro del plazo.0

NOTA: VER DETALLE DE EVALUACIÓN EN ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PUNTO 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

CUMPLIMIENTO NORMAS QUE PRIVILEGIEN MEDIOAMBIENTE

Los Proponentes deberán indicar qué normas cumplen como empresa, las cuales deberán acreditarse mediante certificados emitidos por las entidades certificadoras que den cuenta de este cumplimiento. Para efectos del puntaje se considerará la cantidad de Normas que posea la empresa con el medioambiente.

NORMAS QUE PRIVILEGIEN EL MEDIOAMBIENTE Puntaje

Posee más de 3 normas 100

Posee 2 o 3 normas 50

Posee 1 norma 20

No posee ninguna norma o no entrega información 0

NOTA: VER DETALLE DE EVALUACIÓN EN ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PUNTO 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

Para efectos de la evaluación, se realizará la consulta en el sitio www.sii.cl (servicios online, menú Situación Tributaria, opción Consultar y revisar situación tributaria) con el RUT del oferente.

Clasificación empresa Puntaje

El proponente ES empresa de menor tamaño 100

El proponente NO es empresa de menor tamaño 0

NOTA: VER DETALLE DE EVALUACIÓN EN ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PUNTO 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

TIEMPO DE REACCIÓN DEL PROPONENTE

Para efecto de la evaluación, se considerará como eventos urgentes, aquellos en donde el Proponente deberá asistir a las dependencias de la Seremi, por alguno de los servicios contratados y que no corresponda a la frecuencia programada, ya sea porque existe la necesidad que efectúe y/o adelante uno de estos servicios por: Contagio de algún funcionario de Covid-19, avistamiento de roedores o fecas, algún tipo de plagas, entre otros.

El puntaje se evaluará en horas, contadas desde el llamado de la contraparte técnica informando de la situación:

TIEMPO DE REACCIÓN Puntaje

Menos de 6 horas 100

De 6 a 24 horas 75

Más de 24 y menos de 48 horas 30

Más de 48 horas 15

No entrega información Oferta Inadmisibles

NOTA: VER DETALLE DE EVALUACIÓN EN ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PUNTO 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para efectos de la evaluación se considerarán los años de experiencia en el rubro de Higiene Ambiental (Desinfección y Sanitización, Desratización y Desinsectación) en instituciones públicas y/o privadas. Las cuales deberán acreditar con fotocopias simples de resoluciones, facturas, órdenes de compras, contratos, etc. No se considerará experiencia sin documentos que la acrediten.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Puntaje

Sobre 9 años de experiencia 100

Mayor a 6 y hasta 9 años de experiencia 75

Mayor a 5 y hasta 6 años de experiencia 50

De 4 a 5 años experiencia 30

Menos de 4 años de experiencia 15

No entrega información o no se puede comprobar Oferta Inadmisible

NOTA: VER DETALLE DE EVALUACIÓN EN ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PUNTO 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

PRECIO

Las ofertas económicas de los proponentes, se analizarán y clasificarán de la siguiente manera:

Obtendrá puntaje máximo de 100 puntos el menor monto ofertado, siguiendo con puntajes descendientes hasta la oferta más cara, según la fórmula mostrada a continuación:

$$\text{Precio} = 100 \times \frac{\text{Menor oferta económica}}{\text{Oferta que se evalúa}}$$

NOTA: VER DETALLE DE EVALUACIÓN EN ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PUNTO 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Mecanismo de resolución de empates

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio TIEMPO DE REACCIÓN DEL PROPONENTE.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio PRECIO.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio CUMPLIMIENTO NORMAS QUE PRIVILEGIEN MEDIOAMBIENTE.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio

SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Grado de Cumplimiento de los Requisitos Formales.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Comisión Evaluadora

Las ofertas serán evaluadas por una comisión integrada por: El Encargado de la Sección Administración, la encargada de la oficina de Servicios Generales, y un profesional de la oficina de Servicios Generales, todos designados en este acto.

En ausencia de uno de ellos será designado un profesional de la Sección de Administración y Finanzas, designado también en este acto.

Dicha Comisión tendrá la misión de efectuar la evaluación de las ofertas de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en estas bases administrativas, técnicas y sus anexos.

Los miembros de la comisión evaluadora no sostendrán reuniones con oferentes, lobbistas o gestores de intereses particulares, durante la evaluación, salvo en el caso de actividades previamente contempladas dentro del procedimiento licitatorio a través de las bases. Asimismo, los miembros de la Comisión Evaluadora deberán abstenerse de recibir donativos mientras la integren.

La adjudicación será resuelta por el Secretario Regional Ministerial en base al cuadro comparativo e informe que presente la comisión.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán

derecho a indemnización alguna a los oferentes.

Consulta sobre la Adjudicación

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 2 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica gconcha@minvu.cl

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho,

lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Inscripción en Registro de Proveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación. Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en Registro de Proveedores.

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- .iv) Orden de compra.
- v) Especificaciones Técnicas.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

Vigencia y renovación

el contrato tendrá una duración de 12 meses, a partir de febrero 2022 a enero de 2023

El contrato, no podrá ser renovado automáticamente.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega

VER DETALLE DE LA PERIODICIDAD DE LOS SERVICIOS EN ANEXO INGRESADO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PUNTO 3 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío estará facultada para aplicar a la empresa una multa en los casos, formas y plazos que a continuación se indican, siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la Contraparte Técnica.

a. En caso de atraso en la ejecución del servicio, se aplicará una multa equivalente al 1% del monto total de la contratación, sin impuestos, por cada día corrido de atraso, con un tope de siete días corridos. En caso de sobrepasar el plazo máximo o tope antes señalado, la Seremi podrá poner término anticipado a la contratación.

b. En caso de cualquier otro incumplimiento de obligaciones especialmente previstas en las presentes especificaciones técnicas, se aplicará una multa equivalente al 0,5% del monto total de la contratación, sin impuestos, por cada día corrido en que se mantenga el incumplimiento, con un tope de siete días corridos. En caso de sobrepasar el plazo máximo o tope antes señalado, la Seremi podrá poner término anticipado a la contratación.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

a. Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, la contraparte técnica deberá notificar inmediatamente de ello al proveedor, mediante correo electrónico, informándole sobre el cobro a aplicar y sobre los hechos en que éste se motiva.

b. A contar de la notificación singularizada en el literal anterior, la empresa tendrá un plazo de tres días hábiles para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante la contraparte técnica, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

c. Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo la empresa aceptase los hechos en que se funda la multa, se aplicará la correspondiente multa por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse a la empresa mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.

d. Si la empresa ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del contratista deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado de la autoridad competente, en el cual deberá detallarse el contenido y las características de la multa a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse a la empresa mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.

e. La aplicación de la multa se hará administrativa y unilateralmente por la Secretaría Regional Ministerial

de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, a través de la deducción de su monto del pago de la correspondiente factura (valor factura - monto multa valor a pagar).

f. Las multas se aplicarán siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la contraparte técnica de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

Término Anticipado

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo trece de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío podrá poner término anticipado a la contratación, en las siguientes situaciones:

a. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.

b. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

c. Razones de necesidad o conveniencia.

d. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la empresa: Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la empresa, en los siguientes casos:

Si la empresa no ejecutase el servicio, conforme a las condiciones requeridas en las presentes especificaciones y en lo ofertado, y en el caso de los supuestos señalados en el punto 7.1, letras a. y b.

Si la empresa manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez aceptada la orden de compra.

Si se aplican tres multas durante el período de vigencia de la contratación.

a. En caso de requerir el término anticipado de la contratación, por alguna de las causales establecidas en todos los literales del punto 8.1 Causales para el término anticipado de la contratación de las presentes especificaciones técnicas, éste se dispondrá por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse a la empresa mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictado.

A contar de la notificación para dar inicio al procedimiento del término anticipado de la contratación, el proveedor tendrá un plazo de siete días corridos para efectuar sus descargos, mediante una presentación ingresada a la Oficina de Partes de esta Seremi, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

b. Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo la empresa aceptase los hechos en que se funda el término anticipado de la contratación, se aplicará el correspondiente término anticipado por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al proveedor mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictada.

En caso de ponerse término anticipado a la contratación, independiente de la causal que diera origen a éste, se pagarán a la empresa los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

HORARIO DEL SERVICIO

Por el tipo de servicio y los insumos a utilizar se requiere que la Desinfección/sanitización, Desratización y Desinsectación se realice los días sábados en horario de 09:00 a 14:00 hrs.

El servicio de desratización debe ser coordinado previamente con la Contraparte Técnica de esta SEREMI.

FACTORIZACIÓN

En caso de Factorización se aplicará lo dispuesto por la Ley N° 19.983, de 2004, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, los artículos 1901 y siguientes del Código Civil y el Oficio ORD. N° 8 de la Subsecretaría de V. y U., del 09.01.2015. El contratista deberá presentar una solicitud de autorización de factoring por escrito, dirigida a la contraparte técnica del servicio, adjuntando la cuarta copia cedible. La respuesta favorable se dará, previa comprobación de la prestación íntegra y conforme de los servicios contratados y de que el contratista ha dado cumplimiento a sus obligaciones laborales y previsionales.

EN RELACIÓN A LA CONFIDENCIALIDAD

No Aplica

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La empresa deberá dar cumplimiento a las políticas vigentes de seguridad de la información del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que se encuentran publicadas en el link <https://www.minvu.cl/sobreminvu/politicas-de-seguridad-de-la-informacion> , y sus correspondientes modificaciones. El incumplimiento de esta obligación autorizará al MINVU a perseguir las responsabilidades civiles y penales que, según el caso, correspondan.

LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES

No aplica

PAGO

La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío cursará las facturas que serán pagadas mensualmente, dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de su presentación, previa recepción conforme de la contraparte técnica y posterior visación del Encargado de la Sección de Administración y Finanzas y la Encargada de la oficina de Servicios Generales.

Además, el proveedor deberá presentar el certificado que señala el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores (F-30).

Las facturas serán emitidas a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, RUT N° 61.802.008-8, Dirección Rengo N°384, Concepción, y deben ser enviadas a la casilla dipresrepcion@custodium.com.

CONTRAPARTE TÉCNICA

La contraparte técnica está conformada por, al menos, dos funcionarios públicos, uno en calidad de titular Srta. Johanna Polanco Peña y otro de suplente, Sr. Rodrigo Díaz Montero, quienes podrán actuar de manera independiente en el cumplimiento del servicio a contratar.

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública
www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

**SEBASTIAN ANDRÉS ABUDOJ RIVAS
SEREMI BIOBÍO
Firmante**

EC/MP



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<https://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=FA032850-5C3F-46B3-B8ED-9DCAA674BC92>